

PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR UNA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CUOTA DE CONTINGENTE AGROPECUARIO EN EL MARCO DEL CAFTA-DR Y ADA

De conformidad con el Acuerdo Ejecutivo N° 1324 del Ramo de Economía se estableció un sistema en línea para la recepción de solicitudes para participar en la asignación de cuotas de los contingentes arancelarios, para lo cual se habilitaría un formulario en dicho sistema, que deberá ser completado en línea por cada interesado, enviándose la confirmación a cada interesado de la presentación de su solicitud y dejándose constancia en el sistema del número de solicitudes realizadas a través de ese mecanismo.

A todo interesado que requiera MODIFICAR una solicitud para participar en la asignación de cuotas de los contingentes arancelarios, una vez que la misma fue enviada y cuenta con un número otorgado a través del referido sistema, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El interesado deberá dirigir una carta a la Dirección de Administración de Tratados Comerciales, en adelante DATCO, mediante la cual solicite la modificación de la solicitud, con número de referencia N° (*incluir el número generado por el sistema*) enviada a través del sistema en línea, indicando expresamente qué datos deben ser modificados y justificando las razones para la modificación, a fin de que DATCO considere esas modificaciones como parte de la nueva información de la solicitud.
2. La carta mediante la cual se solicite la modificación de una solicitud deberá ser remitida dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de su solicitud inicial generada por el sistema, asimismo, cualquier modificación no podrá ser presentada después del 22 de diciembre del presente año.
3. La referida carta de modificación de una solicitud deberá ser remitida a través de los correos electrónicos: datco@minec.gob.sv; dramirez@minec.gob.sv; lmartinez@minec.gob.sv
4. La DATCO una vez reciba una carta de modificación de una solicitud se comunicará con el interesado para proporcionarle la respectiva constancia de recepción de esa carta de modificación, indicándole si procede o no la modificación en los términos señalados por el interesado.
5. La modificación a la solicitud de asignación de cuota de contingentes arancelarios únicamente se realizará mediante este procedimiento, a fin de evitar que existan errores en el sistema en línea que puedan alterar la recepción de dicha solicitud.